PODER JUDICIAL

Cuernavaca, Mor; a 04 de Noviembre del año 2009.
ASUNTO.- Se ordena publicar
extracto resolución

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que a la letra dice: ***"... La declaratoria de inexistencia de responsabilidad administrativa por faltas, o el desechamiento de la denuncia deberá ser publicada en extracto en Boletín Judicial gratuitamente;..."*** y por acuerdo del H. Consejo de la judicatura en sesión ordinaria de fecha ocho de septiembre del dos mil nueve, en los autos del expediente administrativo número **29/2009-2**, iniciado con motivo de la queja verbal interpuesta por Maurilia Torres Barreto, en contra de la Licenciada Gabriela Acosta Ortega, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Morelos, por las supuestas irregularidades en que incurrió, se resolvió lo siguiente:

"...RESULTANDOS: 1-...; 2.-...; 3.-...;4.-..; 5.-..; CONSIDERANDOS: I.-...; II.-...; III.-...; IV.-...; Por lo expuesto y fundado y con apoyo en lo previsto por los artículos 109 fracción III de la Constitución Federal, 92-A, fracciones IV y IX y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 117 fracciones XIII y XXV,189 fracción I, 186 y 192 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, 54, 57, 58, 68 y 70 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado, 26, 27 Párrafo primero de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, es de resolverse y se: RESUELVE: "...**Primero.**- Se declara sin materia la queja administrativa interpuesta por Maurilia Torres Barreto, en contra de la licenciada Gabriela Acosta Ortega, secretaria de acuerdos adscrita al Juzgado Penal de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por las razones precisadas en la parte considerativa de la presente resolución. **Segundo.**- En consecuencia de lo determinado en el resolutivo anterior se ordena publicar en el Boletín Judicial, emitido por el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado un extracto de la presente resolución. **Tercero.**- Notifíquese y cúmplase; hecho lo anterior archívese el presente asunto como legalmente concluido."

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ERIKA MARCELA VÁZQUEZ CANO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

M.C.T